1.- Eliminad

EN PONCITLAN, JALISCO, AL DIA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL COMITE

MADEL 17 DE MARZO DEL 2022.

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA TER C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIÓ GÓMEZ Estado de Jalisco y su: SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ALEJANDA

VEINTIDOS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POF UNA PARTE LA C. ALICIA EUGENIA VALADEZ ALATORRE, LA CUAL PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO COMPARECE EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, Y / QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS C. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ, ISMAEL PRADO VÁZQUEZ, OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS Y RAMÓN ROMO GONZÁLEZ, EN SU CARCTAER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; LOS CUALES COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LAS FACULTADES QUE PARA TALES EFECTOS OTORGAN LOS NUMERALES 47, 52, 53, 63 Y 67 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. MANIFESTANDO AMBOS COMPARECIENTES Y/O PARTES, SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, APTOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE LEGALMENTE, AGREGANDO "BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD" QUE HAN CELEBRADO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", MISMO QUE SUJETAN A LO PREVISTO POR LOS ART CULOS DEL 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL GENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -

DECLARACIONES

DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO":

1.1.- Ser un Municipio libre con personalidad Juridica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracciones III y. X, 81 y 85. IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; concentrándose lo anterior en el numeral 47, 49, 52, 63, 67, 75 y 76 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO:

1.2.- Que los C.C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ, ISMAEL PRADO VÁZQUEZ, OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS Y RAMÓN ROMO GONZÁLEZ con el carácter de Presidente; Síndico; Secretario General; y Encargado de la Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, Administración Pública (2021-2024) indistintamente cuentan con la facultad para suscribir el presente instrumento en los términos



Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del

las siguientes:



	de los arábigos 1, 2, 3, 37. IV.V, VI, XIII, XVIII, 38 fracción XIV, 48 fracción IV, VI 52
en	fracción II, 61, 64, 66, 67 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública
pose	Municipal del estado de Jalisco
sión	a 1 Elimina
de Su	1.3 Que para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio oficial para recibi
jetos	cualquier tipo de notificaciones y documentos, el edificio que ocupa la Presidencia Municipal
posesión de Sujetos obligados	ubicada en la Calle Ramón Corona, número 25 veinticinco Ote, Col Centro, C.P. 45950,
dos	en esta Cabecera Municipal de Poncitlár, Jalisco y tener asignado el siguiente Registro
lel Est	Federal de Contribuyentes: MPJ8501014W9
ado o	1.4 - Oue está de acuerdo on colobrar el recent
le Jali	1.4 Que está de acuerdo en celebrar el presente instrumento con "EL PRESTADOR DE
sco у	SERVICIOS", para llevar a cabo las acciones materia de este instrumento.
del Estado de Jalisco y sus municípios y el art. 4 f. 5 y 6,	1.3 Que para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio oficial para recibil cualquier tipo de notificaciones y documentos, el edificio que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la Calle Ramón Corona, número 25 veinticinco Ote, Col Centro, C.P. 45950, en esta Cabecera Municipal de Poncitlári, Jalisco y tener asignado el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: MPJ8501014W9. 1.4 Que está de acuerdo en celebrar el presente instrumento con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para llevar a cabo las acciones materia de este instrumento. II DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS 2.1 Contar con Plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos derivados del presente contrato, así como que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la debida ejecución y
unicip	21 - Contar con Plona conscided invide
oios y	2.1 Contar con Plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los
el art	trabajos derivados del presente contrato, así como que dispone de la organización y
0	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
y 6,	cumplimiento de los mismos
5 y 6, 19 p.3, art	2.2 Que conoce todos los detalles concernientes a los trabajos derivados del presente y a
, arts	ejecutar en el Vertedero Municipal, tanto en el maniobro de máquinas, acomodo y la
20	compactación de basura, como en los viajes de balastre y de tierra a realizarse en el mismo
100	Vertedero Municipal y que se encuentra ubicado en la Localidad de San Luis del Agua
108	caliente de este Município de Poncitlán, Jalisco, poníendo para ello toda su experiencia y
100	segnocimiento aplicando los procedimientos eficientes para la realización y cumplimiento de
4 Tag	sus obligaciones
de la l	
a Ley de	2.3 Que tiene su domicilio particular u oficial en la calle 20 palabras. 2 Eliminado
relativo: Transp	
9 0	El cual señala para todos os tines y electos legales que produzca este
ncia y	- CONTRAID,
Ley de p	2.4 Que cuenta con el siguiente Registro federal de Contribuyentes expedido por la
orotec so a l	Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 4 Eliminado 1 palabra.
ción o a info	y station ability station ability station and the station and
de la Ley de protección de Datos Pe rencia y Acceso a la información pú	III AMBAS PARTES DECLARAN:
tos Pe ón pú	ÚNICO Que reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la

celebración del presente contrato. Expuesto lo anterior, ambas partes se sujetan al tenor de





Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y tlemás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 10, 21, 21, 21, 30 f. 21, 311 1600 el ley de Transparencia y Acceso a la información pública del

Estado de Jalisco y sus muni

LIC. ISMAN PRADO VÁZONE SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉG C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

A TERCERA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2022.

CIPAL SEPTEMBLE COMITE

CLAUSULAS:

PRIMERA: (OBJETO DEL CONTRATO). "EL AYUNTAMIENTO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para electos de llevar a cabo los servicios de horas de maquinaria para acomodo y compactación de basura cada dos días, tanto de la basura que se deposite, como de llevar el relleno y realizar los trabajos de compactación con balastre y tierra con un espesor de 50 cincuenta centímetros en promedio como mínimo, viajes de tierra y balastre cuyo costo total será cubierto por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", para cumplisus respectivos procesos de rellenos y compactación de la basura que se deposite en el Vertedero Municipal que se ubica en la localidad de San Luis del Agua Caliente, del Municipio de Poncitlán, Jalisco, servicios para el cual también "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", utilizará a su costa la maquinaria, vehículos y/ó camiones adecuados para cumplir correctamente los servicios contratados.

Pactando de común acuerdo ambas partes como monto total y/o pago de los servicios contratados el siguiente:

• La cantidad mensual de \$ 38,017.24 (TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS 24/100 M.N.), más I.V.A., equivalente a \$6,082.76 (SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS 76/100 M.N.), para dar un costo total de \$44,100.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), del día 01 prenero de enero del presente año 2022 dos mil veintidós, al día 31 treinta y uno de dicembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por lo que, " EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad debidamente facturada y pactada a la cual ambas partes han aceptado agregársele el impuesto al Valor Agregado, especificado con anterioridad.

SEGUNDA: (PRESTACIÓN DEL SERVICIO) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar sus servicios desde el día 01 primero del mes de enero del presente año 2022 dos mil veintidos y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del mismo año 2022 dos mil veintidos, es decir por un término y/o plazo de un año, durante el cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y se obliga a llevar a cabo debidamente los servicios de hora de maquinaria para acomodo y compactación de basura cada 02 dos días, tanto de la basura que se deposite, como de llevar el rellene y realizar los trabajos de compactación con balastre y tierra con un espesor de 50 cincuenta centímetros en promedio, viajes de tierra y balastre, cuyo costo total será cubierto por "L PRESTADOR DE SERVICIOS" para cumplir

Ramón C³rena Nº25 Ote. Col. Centro Tel. Presidencia C1-391-912-6470 Tel. Atención Ciudadana 391-912-64825 gobierno@poncitian.gob.m www.poncitian.gob.mx / 🌎 Gobierne de Poncitian / 🌀 Poncitian.gob / 💟 Poncitian.gob

1.- Eliminado

Estado de Jalisco

PRESIDENTE MUNICIPAL

vos de la Ley de protección

os de la Ley de protección de Datos Personales sparencia y Acceso a la información pública del



sus respectivos procesos de rellenos y compactación de la basura que se deposite en el Vertedero Municipal, localizado en la Loc⊚idad de San Luis del Agua Caliente, de este Municipio de Poncitlán, Jalisco, descritos en la cláusula anterior y en los montos por concepto de pago de servicios pactados.----

1.- Elimina Firma

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", queda obligado a prestar el servicio descrito en la cláusula PRIMERA del presente instrumento; poniendo todos sus conocimientos científicos, profesionales, de experiencia y recursos técnicos en la prestación de dichos servicios. Reconociendo y aceptarido que en caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho al cobro de lo facturaco y responderá por los daños y perjuicios que cause a "EL H. AYUNTAMIENTO", con bate en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco. Sólo en caso de que el vertede o municipal se llegare a incendiar o tener que tapar el talud del vertedero, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", utilizará a su costa la maquinaria, vehículos, camiones, y/ó cualquier tipo de maquinaria adecuada para sofocar el incendio y/ó tapar el talud del vertedero, por su parte el "EL AYUNTAMIENTO", proporcionará el material (BALASTRE Y TIERRA) necesario que se utilizará para el relleno del vertedero el cual será extraído del terreno en donde se encuentra el vertedero Municipal.-

CUARTA: (DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO) Ambas partes, convienen, que son causas de terminación anticipada del presente contrato las que a continuación se consignan:

A) la voluntad expresa por cualquiera de las partes, notificándola por escrito a la otra con 10 diez días de anticipación. Cuando la terminación provenga de la voluntad del "H. VINTAMIENTO" éste deberá de cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los servicios rejecutados y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionadoa directamente con los servicios materia del presente contrato.-

B) La suscitación de un caso fortuito o fuerza mayor que ponga fin o suspenda indefinidamente las actividades, en cuyo supuesto, las partes podrán acordar, en su caso, el diferimiento correlativo del plazo de vigencia del presente contrato.:-

QUINTA.- Ambas partes, manifiestan que el personal para ejecutar los trabajos requeridos con motivo de los servicios materia del presente contrato, será contratado por ÉEL PRESTADOR DE SERVICIOS" mismo que será el único responsable de las obligaciones, derivadas de las disposiciones legales y codenamientos en materia de trabajo, seguridad social, respecto de cada uno de los trabajadores y que por tanto "EL H. AYUNTAMIENTO" no tendrá ninguna responsabilidad laboral sobre los empleados que con motivo del cumplimiento del presente, contrate "FL PRESTADOR DE SERVICIOS".

en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el

Estado de Jalisco





SEXTA: Ambas partes, manifiestan que para la celebración y firma del presente contrato, no
existe dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio de los que pudieran invalidar el presente
contrato.

SÉPTIMA: En caso de surgir algún litigio con motivo de la aplicación o cumplimiento del presente contrato, las partes manifiestan su conformidad en someterse a la competencia territorial de los Tribunales de Poncitlán, Jalisco, o los que correspondan a ésta Ciudad, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio u otro aspecto pudiera corresponder .----

EL PRESENTE CONTRATO PREVIAMENTE LEÍDO Y AUTORIZADO EN TODAS SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SE FIRMA POR DUPLICADO. ASIMISMO EN ÉSTE ACTO COMPARECEN LOS TESTIGOS MANIFESTANDO QUE PERSONALMENTE A LAS PARTES CONTRATANTES, CONSTÁNDOLES, ADEMÁS QUE SON CAPACES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS FIRMAN CONJUNTAMENTE CON LOS CONTRATANTES.-

PARTES CONTRATANTES:

"EL H. AYUNTAMIENTO"

C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIÓ GÓMEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL.

SECRETARIO GENERAL.

C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.

SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ

C. RAMON ROMO GONZALEZ.

Referencias:

1.- Firma.

de la Ley de protección de Datos Personales

2.- Domicilio contratista.

4.- RFC Personas

'EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1.- Eliminado Firma.

C. ALICIA EUGENIA VACADEZ ALATORRE

TESTIGOS:

1.- Eliminado Firma.

Ramon Scrona N°25 Ste. Cal Centra Tod Fresidencia 01-391-912-6470 Tel. Atonoión Ciudadano 391-912-64825 gobierno





